

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ACUERDO JUSTIFICACIÓN 6+6 2021 CC13-J08 INFO DIRECT (versión 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: EVIQ4-DDA4M-ZHS57 Data d'emissió: 26 de Octubre de 2022 a les 14:14:59 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/10/2022 14:38	ESTAT SIGNAT 24/10/2022 14:38



Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 21/10/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de noviembre de 2021 por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención de concurrencia competitiva para la contratación por empresas de personas en paro correspondientes a la convocatoria de la ejercicio 2021 a favor de la empresa INFO DIRECT BARCELONA 2003 S.L., por importe de 10.221,90 euros.

Vista la documentación de justificación de la concesión de la subvención presentada por la empresa.

Dado que los gastos de justificación del proyecto subvencionado son inferiores al importe el otorgado y por tanto la empresa no puede justificar el total de la subvención otorgada.

Visto el informe del Jefe del Área de Gestión de Políticas de Empleo y el Concejal Delegado de Políticas Comunitarias de fecha 22 de febrero de 2022 de justificación de la subvención y de la Jefa de Gestión Administrativa General y el Concejal de Economía y Administración emitidos al respecto.

Dado que previamente a la aprobación de la justificación, es necesario modificar el importe de la subvención, que en lugar de ser 10.221,9 euros deberá ser 9.295,74 euros y ordenar el reintegro de la diferencia que es de 926,16 euros más los intereses de demora, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que en fecha 21 de julio de 2022 se ha emitido, a nombre de la empresa INFO DIRECT BARCELONA 2003, S.L., autoliquidación núm. 0000000026, por importe de 930,36 euros, de los que 926,16 euros corresponden al importe no justificado por la empresa y 4,20 euros corresponden a los intereses de demora.

Visto que la autoliquidación fue pagada por la empresa en fecha 22 de julio de 2022.

De conformidad con lo que dispone el artículo 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regula el reintegro del importe de la subvención en los supuestos de incumplimiento del proyecto subvencionado, y en concordancia con el artículo 32 y 37 de esta ley.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS ACUERDO JUSTIFICACIÓN 6+6 2021 CC13-J08 INFO DIRECT (versión 3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: EVIQ4-DDA4M-ZHS57 Data d'emissió: 26 de Octubre de 2022 a les 14:14:59 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 24/10/2022 14:38	ESTAT SIGNAT 24/10/2022 14:38



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4349141 EVIQ4-DDA4M-ZHS57 322760596BA10AEB8B90AF2F4DDA1987D9E3B0DB), generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDO

Primero.- Modificar el importe de la subvención otorgada por importe de 10.221,90 euros en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021, pasando a ser de 9.295,74 euros.

Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación nº. 0000000026, por importe total de 930,36 euros, de los que 926,16 euros corresponden a la cantidad a devolver y 4,20 euros a los intereses de demora.

Tercero.- Dar conformidad a la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021 presentada por la empresa INFO DIRECT BARCELONA 2003 S.L. por importe de 9.295,74 euros.

Cuarto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Sexto.- Notificar al departamento de empleo y a la entidad interesada este acuerdo por su conocimiento y efectos.»

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.